

La gente quiere saber sobre
Las Instancias que componen
el Sistema Dominicano
de la Seguridad Social (SDSS)





La gente quiere saber sobre

Las Instancias que componen
el Sistema Dominicano
de la Seguridad Social (SDSS)

La Gente Quiere Saber sobre **las Instancias que componen** el Sistema Dominicano de la Seguridad Social

El Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) es un pilar fundamental en la protección y bienestar de los ciudadanos de la República Dominicana. Concebido con el propósito de garantizar la cobertura integral en materia de salud, pensiones y riesgos laborales, el SDSS se constituye como un elemento crucial en la construcción de un sistema de protección social sólido y equitativo.

Ante la complejidad y la importancia que reviste el SDSS en la vida de los dominicanos, surge la necesidad de comprender en detalle sus distintas instancias y componentes. Este ABC del Sistema Dominicano de la Seguridad Social se propone como una guía clara y concisa para satisfacer las interrogantes más comunes y proporcionar una visión integral de las entidades y organismos que conforman este sistema vital para el bienestar colectivo.

Cada entidad que compone el SDSS desempeña un papel específico en la provisión de servicios y beneficios que impactan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

A través de esta herramienta educativa, invitamos a explorar y comprender en profundidad el funcionamiento y la importancia de cada instancia dentro del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, respondiendo así a la creciente demanda de conocimiento y transparencia por parte de la sociedad.





¿Qué es el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

Es un Sistema de protección social público creado mediante la Ley 87-01 promulgada el 9 de mayo de 2001. Es de carácter universal, obligatorio, solidario, plural e integral a fin de otorgar los derechos constitucionales a la población; y regular y desarrollar los deberes y derechos recíprocos del Estado y los ciudadanos en lo atinente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

Este sistema agrupa, articula, norma y supervisa, todas las instituciones públicas, privadas y mixtas dedicadas a actividades principales o complementarias de Seguridad Social en la República Dominicana.

¿Quiénes deben estar registrados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

Deben estar registrados todos los ciudadanos y ciudadanas dominicanos (as); y los (as) extranjeros (as) residentes legalmente en el

¿Cuáles son las instancias integrantes del SDSS?

- » El Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS);
- » La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA);
- » La Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
- » La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL);
- » La Superintendencia de Pensiones (SIPEN);
- » El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL);
- » El Seguro Nacional de Salud (SENASA);
- » Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP);
- » Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS);
- » Las Proveedoras de Servicios de Salud (PSS); y
- » Las entidades públicas, privadas o mixtas con o sin fines de lucro que realizan funciones complementarias de seguridad social.

Como esta integrado el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS):

¿Qué es el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y cuáles son sus funciones?

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS): Es el órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Se encarga de:

- » La dirección y conducción del Sistema.
 - » Establecer las políticas y regular el funcionamiento de sus instituciones.
 - » Garantizar la extensión de cobertura.
 - » Defender a los (as) beneficiarios (as).
 - » Velar por el desarrollo institucional, la integralidad de los programas y el equilibrio financiero del SDSS.
- » Establecer las políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y el bienestar general de la población.
 - » Velar por la elevación de los niveles de equidad, de solidaridad y participación ciudadana para reducir la pobreza.
 - » Promover a la mujer, proteger la niñez y la vejez.
 - » Preservar el medio ambiente.
 - » Hacer los estudios necesarios para extender la protección de la Seguridad Social a los (as) ciudadanos (as).
 - » Someter al Poder Ejecutivo las propuestas correspondientes para fines de aprobación.



¿Quiénes integran el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)?

El Consejo Nacional de la Seguridad social (CNSS) está integrado por:

- » El Ministro de Trabajo, quien lo preside.
- » El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, vicepresidente.
- » El Director del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI);
- » El Gobernador del Banco Central.
- » Un representante del Colegio Médico Dominicano (CMD);
- » Un representante de los demás profesionales y técnicos de la salud;
- » Tres representantes de los empleadores, escogidos por sus sectores;
- » Tres representantes de los trabajadores, escogidos por sus sectores;
- » Un representante de los gremios de enfermería;
- » Un representante de los profesionales y técnicos, escogido por sus sectores;
- » Un representante de los discapacitados, indigentes y desempleados; escogidos por las entidades que conforman ese sector.
- » Un representante de los trabajadores de las microempresas; escogidos por las entidades que conforman ese sector.

¿Cuáles son las funciones de la Gerencia General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (GGCNSS)?

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (GGCNSS) se encarga de:

- » Fungir como secretaría del CNSS.
- » Participar en las reuniones del organismo con voz, pero sin voto.

» Coordinar que se ejecuten las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social.



¿Qué es La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)?

Es una entidad pública autónoma y descentralizada, dotada de personalidad jurídica, a cargo de la provisión de información y gestiones de reclamos y quejas de los afiliados.

Ofrece información sobre los derechos y deberes de los afiliados, interpone recursos e instancias amigables y contenciosas, formula quejas y reclamaciones, ofrece asesoría y defensoría a los casos de los afiliados hasta su resolución final, dentro del marco de las instancias del sistema.

¿Cuáles son las funciones de La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)?

La DIDA se encarga de:

» Promover el Sistema Dominicano de Seguridad Social e informar a los afiliados sobre sus derechos

y deberes, mediante la creación de un CRM (Customer Relationship Management o Gestión de la Relación de Clientes) y una aplicación informática móvil y de escritorio que permita una relación de comunicación permanente con cada uno de los usuarios y contribuyentes del sistema.

» Recibir reclamaciones y quejas, así como tramitarlas y darles seguimiento hasta su resolución final.

» Asesorar, acompañar y promover asistencia jurídica a los afiliados en sus recursos amigables contenciosos, por denegación de prestaciones, mediante los procedimientos y recursos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias.

» Asesorar a los afiliados en sus recursos amigables o contenciosos por denegación de prestaciones, mediante los procedimientos y recursos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias.

» Realizar estudios sobre la calidad y oportunidad de los servicios de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), las Administradoras de Fondos de Pensiones (ARS) y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y difundir sus resultados para contribuir a la decisión informada del afiliado.

» Medir la calidad y oportunidad en la entrega de prestaciones e informaciones a los afiliados.

¿Qué es la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)?

Es una entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo,

dotada de personalidad jurídica, a cargo del proceso de recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como del Sistema

¿Cuáles son las funciones de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)?

La TSS se encarga de:

» Administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) y mantener registros actualizados sobre los empleadores y sus afiliados y los beneficiarios de los regímenes de financiamiento.

» Recaudar, distribuir y asignar los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

» Ejecutar el pago a todas las instituciones participantes, públicas y privadas, garantizando regularidad, transparencia, seguridad, eficiencia e igualdad.

» Detectar la mora, evasión y elusión, combinando otras fuentes de información gubernamental y privada, y someter a los infractores y cobrar las multas y recargos.

» Rendir un informe mensual al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) sobre la situación financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

» Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) iniciativas tendentes a mejorar los sistemas de información, recaudo, distribución y pago en el marco de la presente ley y sus reglamentos.

¿Qué es La Superintendencia de Pensiones (SIPEN)?

Es una entidad estatal autónoma con personería jurídica, que en nombre y representación del Estado ejerce la función de velar el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y de sus normas complementarias del Sistema Dominicano de pensiones.

¿Cuáles son las funciones de La Superintendencia de Pensiones (SIPEN)?

La SIPEN Se encarga de:

- » Regular, controlar y supervisar los fondos y cajas de pensiones existentes.
- » Disponer el examen de los libros, cuentas, archivos y demás bienes físicos de las AFP.
- » Autorizar la operación y el inicio de las operaciones de las AFP que cumplan con los requisitos de la Ley 87-01.
- » Cancelar la autorización y efectuar la liquidación de las AFP en los casos establecidos por la Ley 87-01 y sus normas complementarias.
- » Velar por el envío a tiempo y veráz de los informes semestrales a los afiliados sobre el estado de situación de su cuenta personal.
- » Imponer multas y sanciones a las AFP, mediante resoluciones fundamentadas, cuando estas no cumplan con las disposiciones de la ley y sus normas complementarias, entre otras.

¿Qué es La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)?

Es una entidad estatal autónoma con personería jurídica, que en representación del Estado ejercerá a cabalidad la función de velar el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias en materia de salud y riesgos laborales, de vigilar la solvencia financiera del Seguro Nacional de Salud (SENASA) y de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

¿Cuáles son las funciones de La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)?

La SISALRIL Se encarga de:

- » Supervisar la correcta aplicación de la presente ley, el Reglamento de Salud y Riesgos Laborales, así como de las resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en lo que concierne a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y de la propia Superintendencia.

Nacional de Salud (SENASA) y de las ARS; y mantener un registro actualizado de éstas y de los promotores de seguros de salud.

- » Supervisar el pago puntual a las Administradoras y de éstas a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) y contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

- » Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) el costo del Plan Básico de Salud (PBS) y de sus componentes; evaluar su impacto en la salud, revisarlo periódicamente y recomendar la actualización de su monto y de su contenido.

- » Supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento del Seguro Nacional de Salud (SENASA) y de las ARS; fiscalizarlas en cuanto a su solvencia financiera.

- » Imponer multas y sanciones a las ARS y al SENASA, mediante resoluciones fundamentadas.

- » Cancelar la autorización y efectuar la liquidación del SENASA y de las ARS.

¿Qué es El Seguro Nacional de Salud (SENASA)?

Es una ARS pública, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud (PBS) a los empleados públicos, los de instituciones descentralizadas, a los trabajadores del Régimen Contributivo Subsidiado, así como los beneficiarios del Régimen Subsidiado y a los empleados privados que lo deseen.

Basados en los decretos 342-09 del 28 de abril 2009 y 213-10 del 13 de abril del 2010, se establece que el SENASA es responsables de administrar el Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados (PSSETPJ), del Sector Público a través la Ley 379-81.



Las Administradoras de Fondo Pensiones (AFP), Riesgos de Salud (ARS) y sus **FUNCIONES**

¿Qué son Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)?

Las AFP son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional.

Estas pueden ser públicas, privadas o mixtas.

¿Qué son Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)?

Son entidades públicas, privadas o mixtas y descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud a una determinada cantidad de beneficiarios, mediante un pago per cápita previamente establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL); Es una entidad pública, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio que tiene como finalidad la administración de los riesgos del trabajo y las enfermedades profesionales de los afiliados al Seguro de Riesgos Laborales.

¿Cuáles son las funciones de Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)?

Las ARS Se encargan de:

- » La administración y pago de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- » La contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades producto del trabajo y accidentes laborales.
- » La promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- » Promoción del estudio, conocimiento y atención integral de la salud de los trabajadores.

¿Qué son Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) de Autogestión?

Son aquellas ARS habilitadas por la SISALRIL que, al momento de promulgarse la ley de Seguridad Social, operaban como seguro de salud o iguales médicas. Están destinadas a la administración de los riesgos de salud de los trabajadores de una institución determinada, sectores profesionales, técnicos y/o miembros de entidades asociativas; estas afilian de manera exclusiva a aquellos empleados de la institución o miembros del gremio para la cual fue habilitada, y sus dependientes.



¿Qué son Las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS)?

Son personas físicas legalmente facultadas o entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, dedicadas a la provisión de servicios ambulatorios, de diagnósticos, hospitalarios y quirúrgicos, habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de acuerdo a la ley General de Salud (Ley 42-01).

¿Qué es la Empresa Procesadora de la Base de Datos del sistema?

Es una entidad de capital privado conformada por las AFP y las ARS, contratada por el CNSS para administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), así como del procesamiento de la información que utiliza la Tesorería de la Seguridad Social.

En la actualidad esta función está siendo ejercida por la Empresa Procesadora de la Base de Datos UNIPAGO.

¿Qué es el Sistema Nacional de Salud (SNS)?

El Sistema Nacional de Salud es el conjunto interrelacionado de elementos, mecanismos de integración, formas de financiamiento, provisión de servicios, recursos humanos y modelos de administración de las instituciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales, legalmente constituidas y reglamentadas por el Estado. Tiene como objeto promover, proteger, mejorar y restaurar la salud de las personas y comunidades; prevenir las enfermedades, eliminar inequidades en la situación de salud y acceso a los servicios.

¿Qué es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)?

Es el organismo rector que en materia de salud ejerce a través de sus instancias técnicas la máxima autoridad nacional en aspectos de salud.

¿Cuáles son las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)?

Se encarga de:

- » Regular la provisión social de salud;
- » Dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias;
- » Movilizar recursos de toda índole;
- » Vigilar la calidad de la salud;
- » Coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros sectores comprometidos con la salud, para el cumplimiento de las Políticas Nacionales de Salud.

¿Qué es el Ministerio de Hacienda?

El Ministerio de Hacienda (MIHA) es el organismo rector de las finanzas públicas. Su misión es elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal y conducir su ejecución y evaluación, asegurando la disciplina y sostenibilidad de las finanzas públicas en el corto, mediano y largo plazo, y en consecuencia, administra las finanzas públicas, definiendo, supervisando y controlando la Política Tributaria, aplicando criterios de eficiencia, transparencia y modernización, acorde con las necesidades presupuestarias, de endeudamiento externo e interno y patrimonio de Estado Dominicano.

Este Ministerio cuenta con las recaudaciones de tres (3) fuentes primarias fundamentales, que son:

- » La Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- » La Dirección General de Aduanas (DGA).
- » La Tesorería Nacional.

¿Cuáles son las funciones del Ministerio de Hacienda?

Dentro de las funciones y/o atribuciones que le competen a al Ministerio de Hacienda se encuentran:

- » Supervisar y administrar la aplicación de las Leyes No. 1986 y 379 sobre Pensiones y Jubilaciones a cargo del Estado.
- » Pagar regularmente a los pensionados actuales y a los asegurados que permanecen cotizando en el Sistema de Pensión según las Leyes 1896-48 y 379-81, a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) a cargo del Estado, que es una dependencia técnica del Ministerio de Hacienda, que por mandato de la Ley No. 494-6, sobre la Organización del Ministerio de Hacienda, tiene como atribuciones:
 - » Asesorar al Ministerio de Hacienda en asuntos relacionados con los sistemas previsionales y de Seguridad Social.
 - » Recibir, evaluar y proponer la aprobación de las solicitudes y modificaciones de jubilaciones y pensiones correspondientes a los sistemas de las Leyes 1896-48 y 379-81.

- » Liquidar el pago de las jubilaciones y pensiones correspondientes a los sistemas de las leyes 1896-48 y 379-81.

¿Qué es el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA)?

Es un organismo descentralizado, creado mediante el decreto No. 243-03 y la Ley 451-08, adscrito al Ministerio de Educación, que tiene como fin coordinar un sistema especial integrado de seguridad social y mejoramiento de la calidad de vida para el personal docente del sector público y sus familiares, tanto activos como pensionados y jubilados.

¿Qué es el AUTOSEGURO?

El AUTOSEGURO es una unidad u órgano establecido por la Ley 87-01 con la finalidad de cubrir el seguro de vida y discapacidad correspondiente a los afiliados que permanecen al Sistema de Reparto en las leyes 379-81 y 1896-48.



DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

Conoce sobre el Rol de la **DIDA** en el **SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD (SDSS)**

¿Cuál es el rol de la DIDA en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

La Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) juega un papel fundamental en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) como una entidad que tiene como principal objetivo la defensa de los afiliados y beneficiarios del sistema. La DIDA también tiene un papel educativo y promocional. Informa a los afiliados sobre sus derechos y deberes en el sistema y realiza campañas de concienciación sobre temas relacionados con la seguridad social.





**¡Más
cerca
de ti!**

REGIÓN SUR

BARAHONA

Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
dida.barahona@dida.gob.do

AZUA

Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
dida.azua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento Municipal) T. 809-557-2564
dida.sjm@dida.gob.do

BAHORUCO

T. 809-527-9292
dida.bahoruco@dida.gob.do

SAN CRISTÓBAL

Calle 4, esq. Sánchez
T. 809-528-6084
dida.sancristobal@dida.gob.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98, sector Villa Velásquez
T. 809-529-3171
dida.sanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA

Av. Gregorio Luperón #13, centro de la ciudad
T. 809-813-4748
didaromana@dida.gob.do

BÁVARO

Av. España, plaza El Tronco 1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
dida.bavaro@dida.gob.do

HIGÜEY

Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
dida.higuey@dida.gob.do

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL

Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán • T. 809-472-1900
info@dida.gob.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
dida.santiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
dida.sfm@dida.gob.do

LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
T. 809-242-3793
dida.lavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE

Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
dida.mao@dida.gob.do

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esq. Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
dida.puertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ

Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
dida.samana@dida.gob.do



COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

Tel.: (809) 472-1900

info@dida.gob.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

@DIDA_RD0 @DIDARDo

@DIDARDo @DIDARDo

<http://dida.gob.do>

gob.do
SERVICIOS PRESENCIALES

ogtic
Oficina Departamental de Mediación
de Resolución y Conciliación

Centro de Atención Presencial del Ciudadano Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO

Avenida San Vicente de Paul, esq. Carretera Mella, Plaza Comercial Megacentro, Santo Domingo Este.

OCCIDENTAL MALL

Prolongación 27 de Febrero, Santo Domingo Oeste.

SAMBIL

Avenida John F. Kennedy, Esq. Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES

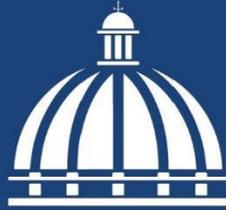
Parada de la Cultura, Calle Marginal Las Américas.

TIENDA LA SIRENA

Av. Salvador Estrella Sadhalá, Santiago.

COLINA CENTRO

Av. Jacobo Majluta, Santo Domingo Norte.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al “Manual de Preguntas y Respuesta”
Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

- Tel.: (809) 472-1900 • Correo electrónico: info@dida.gob.do
- Página Web: www.dida.gob.do • Burocracia Cero: www.gob.do
- Centro de Atención Ciudadana puntos GOB OGTIC *462
- Redes sociales:    [didardo](https://www.tiktok.com/@didardo)  [dida_rdo](https://twitter.com/dida_rdo)  [/didard1](https://www.youtube.com/channel/UCdidard1)